



Trujillo, 11 de Abril de 2023

ACUERDO REGIONAL N° -2023-GRLL-CR

“SOLICITAR A LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD, TOMAR ACCIONES DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES POR EL VIRUS DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA; COMO CONSECUENCIA DE LAS INTENSAS LLUVIAS Y DESBORDES DE QUEBRADAS QUE SE SUSCITARÓN EN LA REGIÓN LA LIBERTAD”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril del 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 019-2023-GRLL-CR/DCRT1 de fecha 22 de marzo del 2023, que contiene el pedido suscrito por el Consejero Regional por la Provincia de Trujillo, Lic. Ever Cadenillas Coronel, relativo a encargar a Gerencia Regional de Salud tomar acciones de prevención, vigilancia y control de las enfermedades por el virus del dengue, chikungunya y zika; como consecuencia de las intensas lluvias y desbordes de quebradas que se suscitaron en la región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Establece en su Artículo 49º funciones específicas en materia de salud, señala entre otros: c) Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud, k) Promover y preservar la salud ambiental de la región;

Que, el Artículo 39º de la citada Ley Orgánica, señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo, el Artículo 51º del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por O.R. N° 005-2010-GRLL-CR, establece que las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los consejeros regionales ejercen su derecho de pedir al Consejo Regional que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para la región y las relaciones con el gobierno;

Que, la Resolución Ministerial N° 883-2014/MINSA, aprobó el Documento Técnico “Acciones de Promoción de la Salud para la Prevención del Dengue a través del Abordaje de los Determinantes Sociales de la Salud”; tiene como objetivo la promoción en poblaciones vulnerables, la adopción de prácticas individuales, familiares y comunitarias; orientadas a la eliminación o tratamiento de potenciales criaderos, que disminuyan la probabilidad de un





incremento de zancudos *Aedes aegypti*; así como fortalecer la acción comunitaria y la responsabilidad ciudadana para la promoción de salud y prevención del dengue;

Que, la Resolución Ministerial N° 288-2015/MINSA, aprobó la NTS N° 116-MINSA/DIGESAV. 01 “Norma técnica de Salud para la Implementación de la Vigilancia y Control del *Aedes aegypti*, Vector del Dengue y la Fiebre de Chikungunya y la prevención del *Aedes albopictus* en el territorio nacional”, que establece procedimientos, responsabilidades y obligaciones para la implementación de vigilancia y control del *Aedes* a nivel nacional;

Que la RM 044-2016/MINSA aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente a la enfermedad por virus Zika – Perú, 2016, que tiene por finalidad la reducción del impacto sanitario, social y económico en la población ante el riesgo de introducción y expansión del virus Zika en el país y refiere que la enfermedad por virus Zika es transmitida por los mosquitos *Aedes aegypti*, que son los mismos transmisores del dengue, Chikungunya y Fiebre amarilla;

Que, mediante Decretos Supremos N° 029 y 034-2023-PCM, los distritos de las provincias de la Región La Libertad han sido declarados en Estado de Emergencia, ante el peligro inminente y por los daños que se vienen produciendo ante intensas precipitaciones pluviales durante los últimos días;

Que, desde el día 09 de marzo del presente año, se produjeron intensas lluvias torrenciales en la Región La Libertad, generando mucha humedad tanto en las redes viales como en techos de las viviendas familiares. La humedad con barro o fango se encuentra asociada a los desbordes de ríos que ocasionan inundaciones, deslizamientos de laderas y activación de las principales quebradas (huaicos) en las provincias de la Región La Libertad;

Que, por otro lado, el rápido crecimiento de la población humana en muchos Centros Poblados y Caseríos en la Región la Libertad han dado paso a la creación de viviendas precarias y deficientes, contando con sistemas inadecuados de suministros de agua y gestión de desechos y, en consecuencia, a una abundancia de espacios propicios para los criaderos de [mosquitos](#);

Que, el mosquito [Aedes Aegypti](#) es la principal especie responsable de transmitir a las personas virus como el [Zika](#), el [dengue](#) y el [Chikungunya](#);

Que, ante tal situación, y a fin de cautelar el derecho integral a la salud de nuestros hermanos liberteños, en especial de los más vulnerables como son los niños, embarazadas y ancianos, se debe prevenir y controlar la transmisión de la enfermedad del dengue, Chikungunya y Zika, ante la abundancia de los mosquitos, que está trayendo consigo estas constantes lluvias y huaicos en la Región La Libertad;

Que, mediante Oficio N° 020-2023-GRLL-CR/ECC de fecha 22 de marzo del 2023, el Consejero Regional por la Provincia de Trujillo, Lic. Ever Cadenillas Coronel, presentó un pedido, relativo a encargar a Gerencia Regional de Salud tomar acciones de prevención, vigilancia y control de las enfermedades por el virus del dengue, Chikungunya y Zika; como consecuencia de las intensas lluvias y desbordes de quebradas que se suscitaron en la región La Libertad; pedido que por delegación del proponente, fue sustentado por el consejero regional Dr. Samuel Alfonso Leiva Lopez en sesión ordinaria de fecha 04 de abril del 2023;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, resulta de vital importancia e interés regional que el Consejo Regional de La Libertad, se pronuncie sobre el presente pedido;

Que, iniciado el debate y luego de escuchar la opinión de los Consejeros Regionales, la Presidente del Consejo Regional, Lic. Verónica Rebeca Escobal Ordoñez, sometió al voto la propuesta reformulada relativo a solicitar a la Gerencia Regional de Salud, tomar acciones de





prevención, vigilancia y control de las enfermedades por el virus del dengue, Chikungunya y Zika; como consecuencia de las intensas lluvias y desbordes de quebradas que se suscitaron en la región La Libertad;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27827 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR y demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, a la Gerencia Regional de Salud, tomar acciones de prevención, vigilancia y control de las enfermedades por el virus del dengue, Chikungunya y Zika; como consecuencia de las intensas lluvias y desbordes de quebradas que se suscitaron en la región La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Mesa Directiva del Consejo Regional La Libertad realizar las acciones administrativas que correspondan, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.-COMUNICAR, a la Gerencia Regional de Salud, el presente acuerdo para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.-DIFUNDIR, el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

